

SERFOR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Magdalena Del Mar, 09 de Febrero del 2021

OFICIO N° D000075-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGIOFFS

Señor
SERGIO ANTONIO DONAYRE RAMÍREZ
Director Regional
Dirección Regional de Agricultura - Loreto
Gobierno Regional de Loreto
mesadepartes@regionloreto.gob.pe
Calle Ricardo Palma Nº 113, Iquitos, Maynas
Loreto.-

Atención : JHONY ELIGIO LLERENA FLORES
Director de Saneamiento Físico y Legal de la Propiedad Agraria –DISAFILPA

Asunto : Revisión de la documentación necesaria de acuerdo a los Lineamientos para la ejecución del procedimiento de redimensionamiento del Bosque de Producción Permanente del departamento de Loreto.

Referencia : a) OFICIO Nº 1143-2020-GRL-DRA-L/DISAFILPA-1432
b) OFICIO Nº 0802-2020-GRL-DRA-L/DISAFILPA-1050

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento a) de la referencia, mediante el cual remite información actualizada y complementaria de las comunidades nativas Mashunta y San Martin de Porres superpuestas con el Bosque de Producción Permanente (BPP) Loreto.

Sobre el particular, se ha iniciado el proceso de evaluación para proponer el redimensionamiento de la zona 6 y 6A del BPP Loreto por exclusión de las comunidades nativas Mashunta y San Martin de Porres, de acuerdo a la causal de redimensionamiento de los BPP previsto en el literal a) del artículo 4 de los Lineamientos para la ejecución del procedimiento de redimensionamiento de Bosques de Producción Permanente, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 368-2018-MINAGRI.

En ese sentido, para proceder a dicho redimensionamiento es necesario contar con lo señalado en el artículo 5 de los Lineamientos aprobada con la citada resolución, de acuerdo a ello se ha procedido con la revisión de la información adjunta al documento de la referencia a) y b), de lo cual se tiene que se ha adjuntado lo siguiente:

Comunidad nativa San Martin de Porres:

- ❖ Resolución N° 132-2015-GRL-DRA-L que entre otros resuelve aprobar el Plano de Demarcación del Territorio de la Comunidad nativa San Martin de Porres Ampliación
- ❖ Resolución N° 218-2015-GRL-DRA-L que entre otros resuelve inmatricular el territorio a favor de la comunidad nativa San Martin de Porres y otorgar el correspondiente título de propiedad a favor de la citada comunidad nativa.
- ❖ Resolución N° 491-2019-GRL-DRA-L que resuelve rectificar la Resolución N° 218-2015-GRL-DRA-L



- Plano y Memoria Descriptiva del área de la comunidad nativa elaborada y visada por la autoridad regional competente

- Título de Propiedad N° 013-2020-GRL-DRA-L

- Información digital en formato shapefile del área de la comunidad nativa

Comunidad nativa Mashunta:

- Resolución N° 120-2015-GRL-DRA-L que entre otros resuelve aprobar el Plano de Demarcación del Territorio de la Comunidad nativa Mashunta Ampliación

- Resolución N° 219-2015-GRL-DRA-L que entre otros resuelve inmatricular el territorio a favor de la comunidad nativa Mashunta y otorgar el correspondiente título de propiedad a favor de la citada comunidad nativa.

- Resolución N° 465-2019-GRL-DRA-L que resuelve rectificar la Resolución N° 219-2015-GRL-DRA-L

- Plano y Memoria Descriptiva del área de la comunidad nativa elaborada y visada por la autoridad regional competente

- Título de Propiedad N° 012-2020-GRL-DRA-L

- Información digital en formato shapefile del área de la comunidad nativa

Asimismo se tiene que en ambos casos de los expedientes presentados, no se ha adjuntado la resolución que aprueba el procedimiento de demarcación del territorio de cada comunidad nativa y la constancia de notificación correspondiente, señalada en el literal b) de los Lineamientos para la ejecución del procedimiento de redimensionamiento de Bosques de Producción Permanente, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 368-2018-MINAGRI.

Finalmente se solicita remitir la documentación faltante a la brevedad posible, a fin de continuar con la evaluación del redimensionamiento del BPP Loreto por exclusión del área de las citadas comunidades nativas.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
____
ELVIRA GÓMEZ RIVERO
Directora General
Dirección General de Información y
Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre

EGR/BDI/nrr Expediente N° 2020-0019787

Av. Javier Prado Oeste N° 2442
Urb. Orrantia, Magdalena del Mar – Lima 17
T. (511) 225-9005
www.serfor.gob.pe